REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto a contratar: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL RECINTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD¨

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO ELECTRICO			
1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente en tubería EMT de 3/4" y conductor N. 10 AWG libre de halogenos (F-N- T). Incluye accesorios EMT, cajas tipo Raweld, tomacorriente sencillo, conectores de resorte, pernos multiusos, varillas roscadas, abrazadera colgante fija, tuercas y arandelas. PARA AIRES DE 24000 BTU.	UND	1,00
2	Suministro de aire acondicionado Mini Split Convencional de 24000 BTU, incluye desmonte y montaje - RECINTO.	UND	3,00

ESPECIFICACIONES:

1. Los aires acondicionados deben contar con una garantía mínima de un (01) año, por defectos de fabricación, prestada en el sitio de instalación.
2. Los equipos de aires acondicionados deben contar además con la garantía de la instalación mínima de un (01) año, dada en el sitio de instalación.
3. Los equipos de aire acondicionado deben estar libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
4. Los equipos de aire acondicionado deben ser convencionales.
5. Las garantías del equipo por fabricación o instalación deben ser efectuadas en el punto de instalación y deben proveerse los cambios de elementos o reemplazo de accesorios necesarios, en el punto de instalación. Si requiere realizar el desmonte y traslado del equipo para adelantar su arreglo, este será ejecutado por el contratista con cargo a la correspondiente garantía, junto con la nueva instalación del mismo, las veces que se necesario hasta que este sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
6. Los equipos de aire acondicionado deben contar con la totalidad de sus accesorios, así mismo se deben entregar los equipos con el KIT básico de instalación (El kit está compuesto de Ducto de cobre o aluminio aislado, cableado y accesorios), además se indica que los equipos deberán ser 220v.
7. Los equipos de aires acondicionados suministrados deben ser de marca comercial reconocida con representación en Colombia, de la cual se pueda encontrar amplia disponibilidad comercial de repuestos y facilidad de mantenimiento en el mercado.
8. El proveedor deberá suministrar todos los elementos y accesorios necesarios para llevar a cabo la correcta instalación del equipo de aire acondicionado, el cual comprende la ducteria accesorios de anclaje, sistema de drenaje y los elementos necesarios para la correcta instalación del sistema de alimentación eléctrico.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 - (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

9. El proveedor debe adjuntar la ficha técnica de los equipos de aire acondicionado con la cotización, donde se evidencie que los equipos ofrecidos cumplen con todas las características técnicas requeridas por la Entidad.
10. El proveedor debe certificar la correcta instalación de los equipos corroborando en presencia de la supervisión su puesta en marcha y normal funcionamiento. No se aceptarán conexiones eléctricas sin los conductores, ducteria o canalización adecuada que cumplan con la NTC 2050 y RETIE; así como tampoco serán aceptados desagües no conectados a las redes de desagüe existentes en la entidad.
11. El contratista debe suministrar los controles remotos (con baterías) y los manuales de operación de los equipos y debe dar una charla del uso adecuado y recomendaciones del equipo al personal de la entidad en las oficinas en donde se instaló.
12. El contratista debe diligenciar y entregar a la supervisión en formato hoja de vida de cada equipo suministrado para ser tenido en cuanta en futuros mantenimientos y/o eventuales reparaciones.

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

El desarrollo del objeto contractual se realizara en las instalaciones del Concejo Distrital de Barranquilla Calle 38 # 45-01 piso 3 – Recinto de la entidad.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA CIODARO
Secretario General
Concejo Distrital de Barranquilla

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 - (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co